

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Veeduría Distrital es el órgano de control preventivo del Distrito Capital, que contribuye a mejorar la gestión de las entidades distritales, cualificar más a la ciudadanía para el cuidado de lo público y a que se tomen las mejores decisiones con base en argumentos técnicos y procesos transparentes.

El Acuerdo Distrital 24 de 1993, estableció la estructura de la Veeduría Distrital y determinó, entre otras, en el artículo 17, las funciones de la Delegada para la Contratación.

Teniendo en cuenta las funciones a cargo de la Veeduría Distrital, las cuales contemplan una serie de compromisos que deben ser ejecutados por dicha entidad a través de sus diferentes Delegadas; entre estas, la Veeduría Distrital Delegada para la Contratación, cuyo ejercicio implica brindar un apoyo permanente a las entidades distritales que adelantan procesos de selección objetiva de contratistas, en las distintas modalidades de contratación con sujeción al marco legal vigente, permitiendo así el cumplimiento de los objetivos propuestos en la Veeduría Distrital, se requiere la realización de múltiples actividades para el logro de los objetivos planteados, mediante el desarrollo de trámites, procesos y/o procedimientos durante la vigencia del 2020, así como la atención a múltiples requerimientos.

Es importante anotar que, la Delegada para la contratación, dentro del plan estratégico de gestión 2016-2020 de la Veeduría Distrital, participa a través de dos iniciativas como son "Fortalecer la Gestión Contractual en el Distrito Capital" y "Contribuir a la disminución del riesgo de la Gestión Contractual del Distrito", dando alcance a los objetivos institucionales, establecidos dentro del mismo; lo que implica un seguimiento detallado al cumplimiento oportuno de las metas propuestas en el Plan de Acción del 2020, que se logrará a partir de una revisión, verificación y reporte detallado de las actividades y productos programados desde la Veeduría Distrital Delegada para la contratación, como un control y seguimiento.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta las funciones de la Veeduría Distrital Delegada para la Contratación se debe garantizar la articulación y complementariedad entre los diferentes procesos misionales y de apoyo de la Entidad, puesto que las herramientas de control con que cuenta son transversales a diferentes enfoques y todas las dependencias que la integran en procura de lograr el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere de un profesional en administración de empresas y/o administrador de negocios o en áreas afines relacionadas con el núcleo básico de la administración, para que apoye en las actividades administrativas del equipo de planeación y control a la gestión en la Delegada para la Contratación y así mismo, para que apoye en los demás temas que se requieran para el cumplimiento de las diferentes tareas asignadas a la Delegada.

Por último, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades administrativas en materia de planeación y control a la gestión de la Delegada para la Contratación.

2.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

- a)** Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- b)** Acoger las recomendaciones u observaciones que efectúe el supervisor, dentro del marco de la ejecución del contrato.
- c)** Asistir a las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato.
- d)** Acreditar el pago y cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, mes vencido, de conformidad con la normativa vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 780 de 2016 artículo 2.2.1.1.1.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o compilen.
- e)** Mantener permanentemente informado al supervisor sobre el estado de ejecución y cumplimiento del contrato, presentando oportunamente, los informes periódicos o los que le sean solicitados.
- f)** Cumplir el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- g)** Mantener y dar buen uso a los insumos que la Entidad ponga a su disposición para la realización de actividades inherentes al objeto del contrato.
- h)** No existirá subordinación y **EL (LA) CONTRATISTA** no contrae relación laboral alguna con la Veeduría Distrital.

- i)** Mantener reserva, confidencialidad y uso debido sobre la información a que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido **EL (LA) CONTRATISTA** deberá abstenerse de publicitar o utilizar la información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.
- j)** Actualizar la hoja de vida en el SIDEAP, cuando durante la ejecución contractual se presenten modificaciones a la información registrada en el sistema al momento de la celebración del contrato.
- k)** Desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato de conformidad con los parámetros del Sistema de Gestión de la Calidad de la Veeduría Distrital.
- l)** Suscribir el acta de liquidación del contrato, junto con el supervisor y el Ordenador del Gasto, si a ello hubiere lugar.
- m)** Cumplir la Política de Eficiencia Administrativa para el uso racional de los recursos, gestión integral de residuos, consumo sustentable y cero papel.
- n)** Dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas vigentes sobre protección ambiental, especialmente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-, así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que la VEEDURÍA establezca sobre este tema en particular. EL (LA) CONTRATISTA se obliga a mantener a la Entidad libre de toda obligación que se genere por algún tipo de incumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades señaladas en el presente parágrafo.
- ñ)** EL (LA) CONTRATISTA deberá acudir al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, para el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del contrato. Es su deber además, mantener actualizados los sistemas de información que maneje con este propósito.
- o)** Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales y que le sean solicitadas por el supervisor del contrato en el marco del mismo.

2.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a)** Apoyar a la Delegada para la Contratación en el seguimiento al Plan de Acción para garantizar el cumplimiento del mismo.
- b)** Realizar seguimiento al PMR (Productos, Metas y Resultados) de la Delegada y velar por que se reporte a la Oficina Asesora de Planeación de la Veeduría Distrital.
- c)** Brindar apoyo en la revisión de los informes que produzca la Delegada de acuerdo con los parámetros establecidos por la Veeduría Distrital, así como adelantar los trámites necesarios para la publicación de los mismos, previa aprobación del Veedor Delegado para la Contratación
- d)** Brindar apoyo en la verificación de documentos e información aportada por los contratistas de la Delegada para que el supervisor certifique su cumplimiento y autorice los pagos correspondientes.
- e)** Presentar informe de actividades mensualmente al Supervisor del contrato
- f)** Dar cumplimiento a las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- b) Permitir el uso de los espacios necesarios para el desarrollo del trabajo en equipo, conforme al objeto del contrato.
- c) Pagar los honorarios, en la forma pactada en el contrato.

2.4. REQUISITOS

Para la prestación del servicio requerido y en concordancia con la descripción de la necesidad arriba señalada, se requiere contar con una persona que cumpla los siguientes requisitos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar:

2.4.1 FORMACIÓN MÍNIMA

Para el desarrollo del presente contrato se requiere de un (1) profesional en Administración de Empresas de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente.

2.4.2 EXPERIENCIA

N/A

2.4.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad contrata con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenten con la idoneidad o la experiencia necesaria, lo cual es verificado por la Entidad.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá D.C.

2.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de Byron Valdivieso, Veedor Distrital Delegado para la Contratación, o quien haga sus veces. Una vez verificada la idoneidad para el ejercicio propio de la supervisión señalada en el Manual de contratación y supervisión.

La designación del supervisor se define de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de contratación y supervisión adoptado por la entidad, actualmente vigente, esto es, atendiendo los criterios de idoneidad para desarrollar el seguimiento contractual, con el fin de que quien se designe pueda cumplir a cabalidad las tareas propias de la supervisión.

2.7. LÍDER DEL PROCESO

El liderazgo del proceso de selección y la responsabilidad por su seguimiento en la etapa precontractual, estará a cargo del Veedor Delegado para la Contratación, o quien haga sus veces.

2.8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución del contrato será por 23 días o hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS MCTE. (\$2.906.005)** incluido IVA, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 536 del 02 de diciembre del 2020.

2.10. FORMA DE PAGO

LA VEEDURIA pagará a **EL (LA) CONTRATISTA** el valor del contrato, así:

El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 3.790.442)**, previa presentación del respectivo informe mensual de actividades y su recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio prestados. Para efectos del pago los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

2.11. OTRAS ESPECIFICACIONES

DERECHOS DE AUTOR. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones y cualquier otro documento que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, se considerarán de propiedad de la Veeduría Distrital, y en consecuencia podrá disponer libremente de los mismos. En todo caso y de conformidad con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, el CONTRATISTA tiene derechos morales sobre su obra, los cuales son perpetuos, inalienables e irrenunciables. Toda esta información es de carácter confidencial y reservado para el CONTRATISTA, quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de la Veeduría Distrital. Se entiende que los informes, documentos y productos que deben ser entregados por el CONTRATISTA son de propiedad de la Veeduría Distrital y por ello ni EL CONTRATISTA, ni sus dependientes, podrán publicitarlos y/o hacer uso comercial de los mismos.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la presente contratación es por la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, puede contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada que se requiere en el numeral 2.4 del presente estudio previo, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas.

No obstante, para estimar el valor de este contrato de prestación de servicios, se tuvieron en cuenta el análisis de sector realizado por la Veeduría Distrital, con base en los contratos suscritos por diferentes entidades públicas, relacionados con el objeto contractual, así como la Resolución interna por medio de la cual se establece la tabla de honorarios de la Veeduría Distrital, vigente.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se adjunta al presente estudio, certificación de idoneidad y experiencia, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo exigido en el numeral 2.4 del presente estudio previo.

Para soportar la valoración de requisitos efectuada se adjunta:

Persona Natural

- 1 Oferta.
- 2 Fotocopia del documento de identificación.
- 3 Fotocopia del registro único Tributario RUT.
- 4 Fotocopia del RIT expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda.
- 5 Formato de Hoja de Vida del Sideap.
- 6 Formato de declaración de bienes y rentas del Sideap.
- 7 Certificaciones de formación académica.
- 8 Certificaciones de experiencia.
- 9 Fotocopia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.

- 10 Fotocopia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones, como cotizante, y de riesgos laborales si ya se encuentra afiliado.
- 11 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 12 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital de Bogotá D.C.
- 13 Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 14 Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional.
- 15 Certificado de Medidas Correctivas Policía Nacional.
- 16 Certificación de la cuenta bancaria.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con el cuadro anexo (remitirse a Matriz de Riesgos).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento del contrato	10 %	La garantía deberá tener vigencia desde la firma del contrato, el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, o hasta la liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

8. ANALISIS DE APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes y el documento pautas para la aplicación de estos tratados, publicado en el portal del SECOP, el presente proceso de selección, por encontrarse dentro de las causales de contratación directa, no se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente por el Estado Colombiano.

9. ANEXOS AL ESTUDIO



9.1.Análisis del Sector

9.2.Matriz de estimación de riesgos

9.3.Constancia de verificación de requisitos de idoneidad

Byron Valdivieso
Veedor Distrital Delegada para la Contratación

Proyectó: Natalia Silva Ayubi, Contratista- Veeduría Delegada para la Contratación
Revisó: Byron Valdivieso